

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Almirall, S.A. (la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 4 de mayo de 2012 celebrada inmediatamente después de la Junta General Ordinaria de Accionistas, procedió a:

- 1) Reelegir a Don Jorge Gallardo Ballart como Presidente del Consejo de Administración, y a Don Antonio Gallardo Ballart y Don Daniel Bravo Andreu como Vicepresidentes 1º y 2º respectivamente del Consejo de Administración. Todos los designados aceptaron sus respectivos cargos y manifestaron no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para su ejercicio.
- 2) Nombrar de nuevo como Consejero Delegado de la Sociedad a Don Eduardo Javier Sanchiz Yrazu, delegándole de forma permanente las siguientes facultades:
 - a) Dirigir los negocios de la sociedad. Proponer presupuestos y objetivos y realizar el seguimiento periódico de los mismos una vez aprobados. Proponer y desarrollar planes de expansión. Determinar las políticas de información y comunicación con los mercados, inversores, Autoridades, analistas, empleados y público en general.
 - b) Representar a la compañía ante cualesquiera Corporaciones, sociedades, entidades y particulares, organismos y oficinas públicas y privadas, Centros, oficinas y dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Gobierno Civil, Diputación Provincial, Administración Tributaria y de la Seguridad Social, organismos autónomos y cualesquiera otras autoridades administrativas, gubernamentales y sindicales, y por consiguiente, presentar escritos, solicitudes y recursos, firmar cualesquiera declaraciones (incluidas las fiscales, laborales y de Seguridad Social) y practicar cuanto exigiere la naturaleza y resolución de los asuntos.
 - c) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de Organismos Públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; seguir en todos sus términos tales juicios, procedimientos y arbitrajes, interponer todo tipo de recursos, incluso los extraordinarios y de amparo, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrá conferir los oportunos poderes; renunciar acciones, conciliar y transigir disputas; absolver posiciones y contestar interrogatorios. Representar a la Compañía en procedimientos concursales de cualquier índole con plenitud de facultades y por

tanto, asistir, con voz y voto a las juntas y reuniones, judiciales o extrajudiciales, aceptar o impugnar créditos y su graduación, aprobar convenios, nombrar y aceptar cargos de síndico, interventores y administradores; y delegar todas o parte de estas facultades en otras personas. Aceptar cargos que se defieran a favor de la compañía en sociedades y otras personas jurídicas. Designar personas físicas para ejercer el cargo de administrador persona jurídica en otras entidades.

- d) Cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier Organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos. Suscribir declaraciones, certificaciones y otros documentos relacionados con la contabilidad y sus asientos; reclamar saldos, pedir cuentas y exigir los comprobantes correspondientes.
- e) Dirigir y contestar requerimientos y notificaciones y requerir Notarios para la formalización de toda clase de actas.
- f) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.
- g) Con el límite máximo de CUARENTA MILLONES DE EUROS (40.000.000.- euros) por operación:
 - Comprar, disponer, enajenar, administrar, gravar toda clase de bienes muebles (incluidos patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial e intelectual) e inmuebles. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, siempre que tales acciones, participaciones, obligaciones o títulos valores no sean de compañías pertenecientes al grupo de la sociedad representada, entendido grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. Constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales y garantías, incluso hipotecas. Aceptar adjudicaciones en o para pago.
 - Otorgar, modificar y extinguir toda clase de actos, contratos de cualquier orden o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, concurriendo a su constitución, suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.
 - Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio, pagarés y otros documentos de giro.
 - Prestar dinero a filiales de la sociedad representada, tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos, todo ello con o sin garantía.
 - Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas, depósitos y fondos de cualquier tipo en cualquier clase de Entidades de Crédito y Ahorro, Bancos, incluso el

de España y demás Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, y en general operar con entidades financieras y de crédito haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.

- h) Otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de las anteriores facultades.

El Sr. Sanchiz aceptó la referida designación y manifestó no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para su ejercicio.

- 3) Reelegir a los miembros del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en los términos que resultan de los acuerdos que se transcriben a continuación:

Respecto al Comité de Auditoría:

- 1) *Reelegir como miembros del Comité de Auditoría, por el plazo comprendido entre la fecha de hoy y el 4 de mayo de 2016, a los consejeros D. Paul Brons, D. Daniel Bravo Andreu y D. Juan Arena de la Mora.*
- 2) *Nombrar como Presidente del Comité de Auditoría a D. Juan Arena de la Mora por el plazo comprendido entre el 7 de mayo de 2012 y el 4 de mayo de 2016.*

Respecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- 1) *Reelegir como miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo comprendido entre la fecha de hoy y el 4 de mayo de 2016, a los consejeros Don Tom McKillop, D. Jorge Gallardo Ballart y Don Antonio Gallardo Ballart.*
- 2) *Nombrar como Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a D. Tom McKillop por el plazo comprendido entre la fecha de hoy y el 4 de mayo de 2016.*

Todos los nombrados aceptaron el cargo y manifestaron no estar incursos en causas de incompatibilidad o incapacidad para ejercerlos.

Asimismo los miembros del Comité de Auditoría acordaron designar como Secretario del mencionado Comité a D. Daniel Bravo Andreu, y los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordaron designar como Secretario de la mencionada Comisión a D. Antonio Gallardo Ballart.

En Barcelona, a 4 de mayo de 2012.

Por Almirall, S.A.
